

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE GUÁNICA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

P. de O. Núm. 18
Radicado por la Administración
8 de diciembre de 2025
Sesión Ordinaria

ORDENANZA NÚM. 17

SERIE 2025-2026

PARA AUTORIZAR AL HON. ISMAEL RODRÍGUEZ RAMOS, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUÁNICA, A QUE REALICE CON LAS AGENCIAS CONCERNIDAS LAS GESTIONES PERTINENTES PARA LA INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN EL BO. CIENAGA, SECTOR LA LAGUNA, CALLE NÚM 1, COMENZANDO EN LA INTERSECCIÓN CON LA CALLE PRINCIPAL Y CULMINANDO CON LA CALLE NÚM. 2, EN GUÁNICA, PUERTO RICO: Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Artículo 1.003 de la Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020 – **Declaración de Política Pública**, conocido como Código Municipal de Puerto Rico declara como política pública proveer a los municipios de aquellos poderes y facultades necesarias para que puedan asumir su función fundamental a favor del desarrollo social y económico de sus jurisdicciones. De la misma manera, este Código proveerá los mecanismos administrativos y fiscales para la transferencia adecuada de otros poderes y competencias del Gobierno estatal en asuntos que les permita cumplir con el interés público en proveer a la ciudadanía de un Gobierno Efectivo y responsive a sus necesidades y aspiraciones.

POR CUANTO: El Artículo 1.005 de la Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020 – **Normas de interpretación de este Código** - establece que los poderes y facultades conferidos a los municipios serán interpretadas liberalmente a favor de los municipios, en armonía con la buena práctica de política pública fiscal y administrativa, de forma tal que siempre se propicie el desarrollo e implementación de la política pública enunciada en este Código de garantizar a los municipios las facultades necesarias en el orden jurídico, fiscal y administrativo, para atender eficazmente las necesidades y el bienestar de sus habitantes.

POR CUANTO: En carta recibida el 3 de junio de 2025, en la Legislatura Municipal, referida por la Oficina del Alcalde, enviada por el Sr. Jaime Ramos Quiñones, residente en la calle Núm. 1 del Sector La Laguna en Guánica, donde solicita la instalación de unos reductores de velocidad para mejorar la seguridad de peatones, niños y los residentes de la calle 1 comenzando en la intersección con la calle principal y culminando en la calle núm. 2, ya que los vehículos y motoras transitan a exceso de velocidad por dicha calle. Para prevenir accidentes graves solicitan la instalación de los reductores.

POR CUANTO: El día 29 de septiembre de 2025, la Comisión de Ornato, Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Turismo y Tránsito, de la Legislatura del Municipio Autónomo de Guánica, visitó la calle 1 comenzando en la intersección con la calle principal y culminando en la calle núm. 2, Bo. Ciénaga, Sector La Laguna, donde se realizó una vista ocular para evaluar la petición de los reductores de velocidad. **Dicho informe fue aprobado por la Legislatura Municipal en su reunión de Sesión Ordinaria del mes de noviembre, el 18 de noviembre de 2025.**

POR CUANTO: Que en el lugar se entrevistó a varios residentes de la calle núm. 1, los cuales se expresaron a favor de la instalación de estos reductores de velocidad, como así consta en el informe sometido y aprobado por la Legislatura Municipal.

POR CUANTO: **La Comisión de Ornato, Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Turismo y Tránsito, de la Legislatura del Municipio Autónomo de Guánica, emite un informe positivo, recomendando la instalación de dichos reductores de velocidad como medida de control, salvaguardando la salud, seguridad y tranquilidad de los**

residentes, en la Calle Núm. 1, comenzando en la intersección con la Calle Principal y culminando en la intersección con la Calle Núm. 2, de acuerdo a las especificaciones y estándares descritos en el reglamento de reductores de velocidad, Reglamento Núm. 2456 del Departamento de Transportación y Obras Públicas, en su Artículo 7 Sección 7.1, 7.2, 7.3 entre otros.

POR CUANTO: Se recomienda además la instalación de señales de tránsito tales como rótulos de PARE, en la intersección Calle Núm. 1 esquina con la Calle Núm. 2.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUÁNICA, PUERTO RICO, COMO POR LA PRESENTE SE ORDENA LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Para autorizar al Hon. Ismael Rodríguez Ramos, Alcalde del Municipio de Guánica, a que realice con las agencias concernidas, las gestiones pertinentes para la instalación de reductores de velocidad en el bo. Ciénaga, sector La Laguna, calle núm. 1 comenzando en la intersección con la calle principal y culminando con la calle núm. 2 en Guánica; y para otros fines.

SECCIÓN 2DA: Solicitar al Director de Infraestructura y Manejo de Emergencias del Municipio de Guánica, hacer las gestiones para que se instalen los reductores de velocidad conforme a la Ley, según el manual de Normas Básicas de Funcionamiento del Departamento de Transportación y Obras Públicas.

SECCIÓN 3RA Esta Ordenanza entra en vigor luego de haber sido aprobada por la Legislatura Municipal de Guánica y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 4TA: Que copia certificada de la presente sea remitida a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, Oficina del Alcalde, Oficina de Servicios Legislativos (OSL), Oficina del Director de Infraestructura y Manejos de Emergencias Municipal, Oficina de Administración Municipal, Oficina de Auditoría Interna Municipal, Oficina de Secretaría Municipal, Cuartel de la Policía Estatal y Municipal de Guánica, y demás agencias pertinentes.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUÁNICA, PUERTO RICO, HOY, 12 DE ENERO DE 2026.

CERTIFICO: _____

Sra. Julissa Feliciano Rivera

Secretaria de la Legislatura Municipal


Hon. Jesús M. Cardona García
Presidente de la Legislatura Municipal

FIRMADA Y APROBADA POR EL ALCALDE HOY, 13 DE ENERO DE 2026.


Hon. Ismael Rodríguez Ramos
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE GUÁNICA
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 785
GUÁNICA, PUERTO RICO 00653

CERTIFICACIÓN

Yo, Julissa Feliciano Rivera, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guánica, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 17 Serie 2025-2026, aprobada por la Legislatura Municipal de Guánica, Puerto Rico, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de enero de 2026.

ORDENANZA NÚM. 17 SERIE 2025-2026
PARA AUTORIZAR AL HON. ISMAEL RODRÍGUEZ RAMOS, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUÁNICA, A QUE REALICE CON LAS AGENCIAS CONCERNIDAS LAS GESTIONES PERTINENTES PARA LA INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN EL BO. CIENAGA, SECTOR LA LAGUNA, CALLE NÚM 1, COMENZANDO EN LA INTERSECCIÓN CON LA CALLE PRINCIPAL Y CULMINANDO CON LA CALLE NÚM. 2, EN GUÁNICA, PUERTO RICO: Y PARA OTROS FINES.

VOTARON EN LA AFIRMATIVA

Hon. Jesús M. Cardona García
Hon. Haydee Irizarry Santana
Hon. Alberto Tirú Velázquez
Hon. Jovan Vargas Ocasio
Hon. Juan de Jesús Montalvo Lugo
Hon. Nicolás Santiago Paneto

Hon. José Quiles Ortiz
Hon. Jacqueline Ayala Santiago
Hon. Oscar M. Medina Minguela
Hon. Francisco J. Medina Ayala
Hon. Edwin Galarza Quiñones
Hon. Víctor E. McDougall Rivera

VOTARON EN LA NEGATIVA

Ninguno

VOTO ABSTENIDO

Ninguno

VOTO INHIBIDO

Ninguno

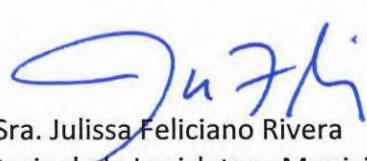
AUSENTE

Ninguno

Aprobada por el Presidente de la Legislatura Municipal, Hon. Jesús M. Cardona García, el día 12 de enero de 2026.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, y para remitir a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) y demás agencias estatales y municipales correspondientes, expido la presente en Guánica, Puerto Rico, hoy, 13 de enero de 2026.




Sra. Julissa Feliciano Rivera
Secretaria de la Legislatura Municipal